



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

2 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0622.

Previo a disponer sobre dar aplicación a lo normado por el artículo 440 del CGP, la actora acredite que la notificación vista a folios 45 y 46, corresponden a lo previsto por el artículo 292 del CGP.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy **65** **SEP** 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES